RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DEL 17/01/2018

Por la cual se justifica la contratación directa para el arrendamiento de un (01) lote, ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá, para ubicar equipos de comunicación del Departamento de Policía Urabá, con el fin de brindar mayor cobertura en comunicación vía radio desde el centro automático de despacho 123 con las estaciones de policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién y las Subestaciones de Pavarandó y Belén de Bajirá, Adscritas al Departamento de Policía Urabá, e Instalar Repetidora de la Red de Aliados.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO POLICÍA URABÁ

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. No. 00008 de fecha 01 de enero de 2017 de la Policía Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00008 de fecha 01 de enero de 2017, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el Artículo 1, Numeral 4, Inciso 4.6, Literal b, de la citada Resolución delegó en los Comandante del Departamento la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación de arrendamiento de inmuebles.

Que el Artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles"

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40, faculta a las Entidades Estatales para celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé la obligatoriedad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el Departamento de Policía Urabá requiere contratar el arrendamiento de un (01) lote, ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá, para ubicar equipos de comunicación del Departamento de Policía Urabá, con el fin de brindar mayor cobertura en comunicación vía radio desde el centro automático de despacho 123 con las estaciones de policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién y las Subestaciones de Pavarandó y Belén de Bajirá, Adscritas al Departamento de Policía Urabá, e Instalar Repetidora de la Red de Aliados, el cual está en capacidad de proveerle la señora Patricia Osorio Ayub, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.877.185, tal como se evidenció en el estudio de conveniencia y oportunidad realizado por el Jefe del Grupo de Telemática del Departamento de Policía Urabá.

Que la señora Patricia Osorio Ayub, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.877.185, es la propietaria de la finca LA FE, ubicada en el municipio de Mutatá – Antioquia, zona rural del Corregimiento Belén de Bajirá, coordenadas N.07°22'21" W.76°42'50", como consta en la escritura pública No.1088 expedida por la notaria única del circuito de Chigorodo – Antioquia, y que este sitio es el indicado para ubicar los equipos de comunicación, como consta en los estudios previos realizados por el Grupo de Telemática del Departamento de Policía Urabá.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", estableció que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será el arrendamiento de un (01) lote, ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá, para ubicar equipos de comunicación del Departamento de Policía Urabá, con el fin de brindar mayor cobertura en comunicación vía radio desde el centro automático de despacho 123 con las estaciones de policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién y las Subestaciones de Pavarandó y Belén de Bajirá, Adscritas al Departamento de Policía Urabá, e Instalar Repetidora de la Red de Aliados.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1218 del 15 de enero de 2018, expedido por el jefe de presupuesto Departamento de Policía Urabá.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Urabá, ubicadas en el Kilómetro 5, vía Carepa, corregimiento el Reposo, municipio de Apartadó – Antioquia.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato para el arrendamiento de un (01) lote, ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá, para ubicar equipos de comunicación del Departamento de Policía Urabá, con el fin de brindar mayor cobertura en comunicación vía radio desde el centro automático de despacho 123 con las estaciones de policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién y las Subestaciones de Pavarandó y Belén de Bajirá, Adscritas al Departamento de Policía Urabá, e Instalar Repetidora de la Red de Aliados, con la señora Patricia Osorio Ayub, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.877.185.